



Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) del Instituto Federal Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, numeral 3; 106, numerales 1 y 4; 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 3 y 5; 204, numerales 1 y 5; y 205 numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracción I; 2; 13, fracciones I, II y V ; 18, fracción I; 19 ; 35; 46; 51; 52; 53; 54; 55, fracción I y último párrafo; 56; 59; 62; 63; 64; 65; 68; 69; 70, primer y último párrafos; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; y 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto); 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; y Único Transitorio de los *Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos); y en las *Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Bases del Concurso), emite la:

Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

El Instituto, a través de la DESPE, invita a todas las ciudadanas y ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral (Servicio) y al personal del Instituto que desee ocupar una plaza vacante en los órganos desconcentrados o en las oficinas centrales del Instituto, a concursar por alguna de las plazas vacantes que se señalan en el Anexo 1.

I. Requisitos

1. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 del *Estatuto* y 10 de los Lineamientos, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.
 - c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la eventual designación.
 - d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación.

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal.
- f) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
- g) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, contar con título profesional.
- h) Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos, acreditar el nivel de educación media superior.
- i) Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.

II. Periodo de inscripción

1. Los aspirantes que deseen participar en el Concurso Público deberán registrarse e inscribirse a través de la dirección electrónica que para tal efecto se establezca en la página de internet del Instituto: www.ife.org.mx
2. El periodo de inscripción iniciará en la fecha en que concluya el periodo de 10 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria y concluirá a los 10 días naturales de su inicio. Previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, por conducto de su Presidente, la DESPE podrá ampliar el plazo para el registro de aspirantes.
3. Los aspirantes solo podrán concursar por uno de los cargos o puestos publicados en la presente convocatoria.
4. Los aspirantes que formen parte del Servicio Profesional Electoral no podrán concursar por un cargo o puesto igual, homologo o inferior al que actualmente ocupan, con la pretensión de obtener una adscripción distinta. De ser el caso, el aspirante quedará descartado del concurso.
5. Para mayor información relacionada con el registro e inscripción de aspirantes podrá consultar las *Bases del Concurso* publicadas en la página de internet del Instituto.

III. Etapas del Concurso

El Concurso Público se desarrollará en tres fases. Por cada fase se desarrollarán distintas etapas.

a) Primera fase

Primera etapa: Registro e Inscripción de aspirantes

1. El registro e inscripción de aspirantes se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral II de esta Convocatoria y en los términos previstos en los Lineamientos y Bases del Concurso.

Segunda etapa: Revisión curricular

1. La revisión curricular se realizará a partir de los datos registrados por el aspirante. La revisión curricular se hará sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que se realizará en la segunda fase del Concurso Público.
2. La DESPE rechazará las solicitudes de los aspirantes que no cubran los requisitos establecidos en el Estatuto, Bases del Concurso y en el Perfil del cargo a concursar (Perfil). Para mayor referencia sobre los requisitos establecidos en el Perfil consulte el Anexo 2.
3. De igual forma serán desechadas las solicitudes de los aspirantes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 11 de los Lineamientos.
4. Dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del cierre de inscripciones, la DESPE publicará en la página de internet del Instituto, la lista de códigos de inscripción de los aspirantes aceptados en el proceso de revisión curricular que podrán aplicar el examen de conocimientos generales y técnico- electorales.
5. Esta lista se dará a conocer en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales, así como en la página electrónica del Instituto.

b) Segunda fase

Primera etapa: Aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales

1. Los aspirantes que aprueben las etapas de registro e inscripción y de revisión curricular podrán sustentar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales. El examen será aplicado en dos jornadas, en la primera, el aspirante sustentará la parte correspondiente a conocimientos generales, en la segunda jornada el aspirante presentará la parte correspondiente a conocimientos técnico-electorales.
2. Las sedes para la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electoral serán difundidas por lo menos con tres días naturales de antelación por la DESPE en la página electrónica del Instituto.

3. El examen correspondiente a la parte de conocimientos generales se realizará dentro del plazo de 40 días naturales a partir de la publicación en la página electrónica del Instituto y en los estrados de las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales, de la lista con los códigos de inscripción de los aspirantes que podrán aplicar el examen de conocimientos generales y técnico-electorales.

La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen. La fecha y hora para la aplicación de dicho examen, así como la duración del examen se publicará en la página de internet del Instituto.

4. La aplicación del examen correspondiente a la parte de conocimientos técnico-electorales se realizará dentro del plazo de ocho días naturales a partir de la aplicación del examen de conocimientos generales.

La DESPE podrá programar turnos, dependiendo del número de aspirantes que vayan a sustentar el examen. La fecha y hora de aplicación y duración del examen se publicará en la página de internet del Instituto.

5. Los aspirantes deberán presentarse a los exámenes puntualmente en el lugar, fecha y hora previamente establecidos; deberán acreditar su identidad presentando alguna de las siguientes identificaciones:

- a) Credencial para votar con fotografía; o
- b) Cédula profesional; o
- c) Pasaporte vigente; y
- d) En caso de aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía que expide el Instituto.

6. Los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos generales y técnico electorales en la página electrónica del Instituto y en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutiva y juntas distritales ejecutivas de todo el país y en las oficinas centrales del Instituto, a partir de la fecha que se establezca en la página de internet del Instituto y hasta el día en que se aplique dicho examen.

7. No habrá prórroga para realizar los exámenes en fecha extemporánea, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.

8. La calificación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales se obtendrá de conformidad con las consideraciones establecidas en los Lineamientos y en las Bases del Concurso.

9. La DESPE elaborará y publicará una lista que contendrá únicamente el código de inscripción de los aspirantes que hayan aprobado el examen. Esta lista se dará a conocer dentro del plazo de 40 días naturales a partir de la aplicación del último examen, en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales, así como en la página electrónica del Instituto.

Segunda etapa: Cotejo y verificación de información con los documentos que el aspirante presente

1. El cotejo y verificación de información se refiere a la etapa en la que se revisarán los documentos de los aspirantes para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, Lineamientos y Bases del Concurso, e iniciará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de que se publique la lista que contendrá el código de inscripción de los aspirantes que hayan aprobado el examen.
2. Para realizar esta actividad podrá apoyarse, con el personal de las juntas locales ejecutivas que se designe para tal efecto, pudiendo ser el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario o en su caso, el Vocal de área de Junta Local Ejecutiva que sea designado por el Vocal Ejecutivo.

Si existe alguna inconformidad por parte de algún aspirante, éste podrá solicitar el cotejo de su documentación directamente en las oficinas de la DESPE.

3. Los aspirantes a quienes se les realizará el cotejo de documentos deberán entregar sin excepción la documentación siguiente:

Para aspirantes que no pertenezcan al Servicio.

- I. Una fotografía reciente tamaño infantil, con el nombre y apellidos anotados al reverso;
- II. Original y copia de identificación oficial con fotografía, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: Credencial para votar con fotografía, o pasaporte vigente, o en su caso cédula profesional;
- III. Original o copia certificada y copia simple de acta de nacimiento;
- IV. Currículum vitae actualizado, con firma autógrafa del aspirante;
- V. Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional;
- VI. Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada cargo, y
- VII. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde se señale que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos.

Para aspirantes que son miembros del Servicio:

- I. Original y copia de comprobantes laborales que acrediten el cumplimiento de los requisitos para cada cargo o puesto;
 - II. Original o copia certificada y copia simple del título o cédula profesional, y
 - III. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde señalen que la información proporcionada y los documentos presentados son auténticos.
4. De manera adicional, los aspirantes deberán presentar Carta firmada en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan sujetarse al Estatuto; los Lineamientos y las Bases del Concurso, que los documentos presentados son auténticos con el apercibimiento de las sanciones en que incurren quienes declaran con falsedad ante alguna autoridad, y por otro lado que no han sido condenados por delito alguno de carácter doloso; de acuerdo al formato publicado en la dirección electrónica que para tal efecto establezca la DESPE.
 5. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descartados y no podrán participar en cualquier otra etapa posterior del Concurso.
 6. Dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la terminación del periodo de cotejo documental, se publicará en la página de internet de Instituto y en estrados, la lista de los códigos de inscripción de los aspirantes que hayan pasado el cotejo documental y que podrán presentarse a la aplicación de la Evaluación psicométrica basada en competencias.

Tercera etapa: Aplicación de la Evaluación psicométrica basada en las competencias

1. La evaluación psicométrica basada en competencias se aplicará dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la lista de los códigos de inscripción de los aspirantes que hayan pasado el cotejo documental, y en la fecha hora y lugares que se anuncien en la página de internet del Instituto y en estrados, a los cinco candidatos, por cada plaza vacante, que hayan aprobado y obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales, previo cumplimiento de requisitos y verificación de datos.
2. La lista de los códigos de inscripción de los aspirantes que sustentarán la evaluación psicométrica basada en competencias se dará a conocer en la página electrónica del Instituto y en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y oficinas centrales.

3. La evaluación psicométrica basada en competencias no tendrá un valor numérico y no será ponderada en la calificación final de los aspirantes en el Concurso Público. Los resultados formarán parte de los expedientes que la DESPE integre y envíe a las autoridades y funcionarios del Instituto que fungirán como entrevistadores.

Cuarta etapa: Aplicación de entrevistas

1. El periodo para la aplicación de entrevistas se realizará dentro del plazo de 30 días a partir de la última aplicación de la evaluación psicométrica basada en competencias, y en la fecha, hora y lugares que se anuncie en la página de internet y en los estrados de juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y de oficinas centrales.

La DESPE publicará la lista con los códigos de inscripción de los 5 aspirantes por cada plaza vacante concursada, que pasarán a entrevistas, esta lista se dará a conocer en la página electrónica del Instituto y en los estrados que se encuentran en las juntas locales ejecutivas, juntas distritales ejecutivas y de oficinas centrales.

2. Es responsabilidad absoluta de los aspirantes verificar la información sobre las entrevistas publicadas por la DESPE en la página electrónica del Instituto. Los aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. No tendrán derecho a presentar las entrevistas quienes no asistan al lugar donde se apliquen, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos. Tampoco tendrán ese derecho quienes no acrediten su identidad con los documentos señalados anteriormente.
3. Las entrevistas serán realizadas por las autoridades y/o funcionarios del Instituto señaladas en los Lineamientos y Bases del Concurso.

c) Tercera fase

Primera etapa: Calificación final y criterios de desempate

1. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y en las Bases del Concurso, la calificación final de cada aspirante se obtendrá al promediar, con base en las ponderaciones asignadas, los resultados obtenidos en cada una de las etapas del Concurso. El examen de conocimientos generales y en materia técnico-electoral tendrá un valor ponderado de 70% y las entrevistas del 30%.
2. En caso de empate entre varios aspirantes, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en los Lineamientos, Bases y en la Convocatoria.

Segunda etapa: Designación de ganadores

1. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a cada aspirante ganador una adscripción específica. El aspirante deberá expresar por escrito, su aceptación o declinación definitiva.

En caso de que el aspirante acepte el cargo o puesto propuesto, la DESPE podrá solicitar a la Contraloría General del Instituto, la gestión, ante la Secretaría de la Función Pública Federal, de la expedición de la constancia de no inhabilitación para desempeñar empleos o cargos públicos.

2. En caso de que la DESPE no reciba respuesta por parte del aspirante en un plazo de tres días a partir de la fecha que le indique la DESPE, se considerará que el aspirante declinó de manera definitiva el cargo propuesto y, por lo tanto, quedará fuera del Concurso Público.
3. Concluida esta actividad, la Junta General Ejecutiva designará a los aspirantes ganadores.

IV. Otras disposiciones

1. Durante el Concurso Público, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados; de no ser así, la DESPE anulará los resultados obtenidos por los aspirantes que no cumplan con tales requisitos.
2. Los aspirantes deberán acatar todas las disposiciones que se indicaron, incluidas aquellas sobre la confidencialidad, integridad y seguridad de los exámenes al momento de su aplicación.
3. El Concurso de una plaza se declarará desierto, en alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Cuando ningún aspirante se registre al mismo, o habiéndose registrado, no se presente a cualquiera de las fases y etapas posteriores o ningún aspirante cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria, y/o
 - II. Cuando ninguno de los aspirantes obtenga la calificación aprobatoria que establezca la presente Convocatoria.
4. De conformidad con el artículo 82 del Estatuto, el Consejo General podrá suspender el desarrollo del Concurso por causa extraordinaria y justificada, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
5. La DESPE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos que pudiera presentarse durante el desarrollo del Concurso.
6. Los aspirantes deberán consultar el Estatuto, los Lineamientos y las Bases del Concurso, con el objeto de conocer el procedimiento que norma el desarrollo del presente Concurso Público. Dichas disposiciones se encuentran publicadas en la página electrónica del Instituto.

7. Los avisos y comunicaciones que realice la DESPE a los aspirantes que participen en la presente Convocatoria, se realizarán a través de la página de Internet www.ife.org.mx. Por tal motivo, durante el desarrollo del proceso del concurso, los interesados deberán consultar permanentemente este sitio.

8. Para cualquier duda sobre los contenidos de la Convocatoria o sobre el desarrollo del Concurso, favor de comunicarse a IFETEL (01 800 433 2000) de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas y domingo de 08:00 a 16:00 (tiempo del centro del país), y a la siguiente dirección de correo electrónico: concurso.despe@ife.org.mx

Anexo 1

Cargos y puestos vacantes

Juntas Locales Ejecutivas

Jefe de Monitoreo a Módulos

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Campeche	Junta Local Ejecutiva	Campeche
3	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal

Jefe de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo
3	Mexico	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo
4	Oaxaca	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juarez
5	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
3	Hidalgo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
5	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa

Juntas Distritales Ejecutivas

Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	04	Tijuana
2	Baja California	06	Tijuana
3	Campeche	02	Ciudad del Carmen
4	Chiapas	05	San Cristóbal de las Casas
5	Chiapas	06	Tuxtla Gutiérrez
6	Chihuahua	02	Juárez
7	Chihuahua	09	Hidalgo del Parral
8	Coahuila	01	Piedras Negras
9	Coahuila	05	Torreón
10	Distrito Federal	04	Ciudad de México (Iztapalapa)
11	Durango	03	Guadalupe Victoria
12	Guerrero	06	Chilapa
13	Guerrero	08	Ayutla de los Libres
14	Hidalgo	02	Ixmiquilpan
15	Hidalgo	07	Tepeapulco
16	Jalisco	05	Puerto Vallarta
17	Jalisco	10	Zapopan
18	Jalisco	13	Guadalajara
19	Mexico	02	Teoloyucan
20	Mexico	09	Ixtlahuaca de Rayón
21	Mexico	25	Chimalhuacán
22	Mexico	37	Cuautitlán
23	Morelos	02	Jiutepec
24	Nayarit	02	Tepic
25	Nuevo Leon	02	Apodaca
26	Nuevo Leon	08	Guadalupe
27	Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
28	Quintana Roo	02	Chetumal
29	Quintana Roo	03	Cancún
30	San Luis Potosi	01	Matehuala
31	Sonora	03	Hermosillo
32	Sonora	05	Hermosillo
33	Tamaulipas	04	H. Matamoros
34	Veracruz	05	Poza Rica de Hidalgo
35	Veracruz	15	Orizaba

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Modalidades para la Capacitación Electoral
2	Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales
2	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste
3	Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación
4	Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico
5	Visitador Electoral
6	Visitador Electoral
7	Visitador Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo
2	Jefe de Departamento de Estrategias de Capacitación
3	Jefe de Departamento de Información y Documentación

Anexo 2

Perfiles de los cargos y puestos vacantes